

**ANEXO III****JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE CULTURA****RELACIÓN DE ASOCIADAS/OS**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Edad	D. N. I.	Domicilio Familiar

Nombre del Centro o Entidad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad:

Firma del/la solicitante:

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*CORRECCION de errores al Decreto 245/2000, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Arbitraje, Conciliación y Mediación Cooperativos.*

Advertidos errores en el Decreto 245/2000, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Arbitraje, Conciliación y Mediación Cooperativos, publicado en el D.O.E. n.º 144, de fecha 12 de diciembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 12319, en el apartado 2 del artículo 2.º, al final del primer párrafo, donde dice: ...por unanimidad un Presidente y un Secretario.

Debe decir: ...por unanimidad, un Presidente y un Secretario.

En la página 12320, en el apartado 2 del artículo 2.º, hacia el final del segundo párrafo, donde dice: ...para los órganos administrativos colegiados y tendrán derecho a...

Debe decir: ...para los órganos administrativos colegiados y sus miembros tendrán derecho a...

En la página 12321, artículo 12.º «in fine», donde dice: ...vocal que represente a la Consejería el Pleno del Consejo Superior o,...

Debe decir: ...vocal que represente a la Consejería en el Pleno del Consejo Superior o,...

En la página 12322, apartado 2 del artículo 20.º, hacia el final, donde dice: ...y siguiendo el orden de reparto el artículo 10. Asimismo, y en su caso, ...

Debe decir: ...y siguiendo el orden de reparto del artículo 10. Asimismo, y en su caso, ...

En la página 12323, en el apartado 2 del artículo 34.º, donde dice: ...una de las partes implicadas en el acto de mediación conciliación supondrá...

Debe decir: ...una de las partes implicadas en el acto de conciliación supondrá...

En la página 12324, apartado 2, del artículo 36.º, «in fine», donde dice: ...a seguir sería el establecido en el Capítulo I del Título II del presente Reglamento.

Debe decir: ...a seguir sería el establecido en el Capítulo 3.º del presente Reglamento.

En la página 12324, apartado 1 del artículo 40.º, donde dice: ...previstas en los artículos 30 a 38 anteriores, ...

Debe decir: ...previstas en los artículos 29 a 38 anteriores, ...

En la página 12324, apartado 3 del artículo 40.º, donde dice: La demanda no contendrá lo previsto en la letra e) del art. 30.

Debe decir: La demanda no contendrá lo previsto en la letra e) del art. 29.

En la página 12324, Disposición Adicional Unica, donde dice: A los efectos del artículo 6 de este Reglamento...

Debe decir: A los efectos del artículo 16 de este Reglamento...

---

***CORRECCION de errores al Decreto 246/2000, de 5 de diciembre, por el que se reforma el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998.***

Advertidos errores en el Decreto 246/2000, de 5 de diciembre, por el que se reforma el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, apro-

bado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre, publicado en el D.O.E. n.º 144, de fecha 12 de diciembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 12325, en el segundo párrafo de la exposición de motivos, donde dice: ...se regula la suplencia de locales y se les asignan indemnizaciones...

Debe decir: ...se regula la suplencia de vocales y se les asignan indemnizaciones...

En la página 12325, Disposición Transitoria Cuarta, donde dice: Los locales actuales mantendrán...

Debe decir: Los vocales actuales mantendrán...

---

***DECRETO 256/2000, de 19 de diciembre, de modificación parcial del Decreto 217/2000, de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura.***

Mediante Decreto 217/2000, de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura se regula el régimen de incentivos para la realización de contrataciones con carácter indefinido de trabajadores desempleados.

Esta medida trae su causa de los acuerdos alcanzados por la Junta de Extremadura con los agentes económicos y sociales y la FEMPEX en el seno de las negociaciones del IV Plan de Empleo de Extremadura en el periodo 2000-2003. Con anterioridad, el programa de fomento de la contratación indefinida estaba regulado por el Decreto 92/1996, de 4 de junio, y sus posteriores modificaciones.

Por otra parte, la Disposición Adicional Quinta del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, modificó el plazo de presentación de solicitudes de subvención por parte de los interesados, estableciéndolo en los cuatro meses siguientes a la creación del puesto de trabajo indefinido.

El actual Decreto regulador de la ayuda establece que a partir de su entrada en vigor no podrán solicitarse subvenciones al amparo de la normativa anterior. Ello viene a introducir una aparente modificación del contenido de la regulación anterior que resulta necesario armonizar a fin de dar amparo a aquellas posibles contrata-